

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE
HACE EL SEÑOR PATRICIO RESHUAN
GRANJA Y PATRICIA SOTOMAYOR DE
RESHUAN A FAVOR DE LA COMPAÑIA
PREDIAL VIMAE S.A.....

CUANTIA: (\$ 16.00) 2 | 08 / 02

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores PATRICIO RESHUAN GRANJA y PATRICIA SOTOMAYOR DE RESHUAN, casados, ejecutivos; y, por otra parte por los derechos que representa de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente, soltero, ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, los señores PATRICIO RESHUAN GRANJA y PATRICIA SOTOMAYOR



DE RESHUAN, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, como propietarios de cuatrocientas participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, y por otra parte comparece, en calidad de CESIONARIO, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA en su calidad de Presidente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) La compañía aumento su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año dos mil dos. c) Según resolución de la Junta General de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil dos, se aprobó la cesión de participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera de esta escritura, de la misma manera la Junta General aprobó dicha cesión a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los socios señores PATRICIO RESHUAN GRANJA y PATRICIA SOTOMAYOR DE RESHUAN, ceden las cuatrocientas participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseían en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
DECORACION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ
HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dos, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el ART. 238 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son: el señor Reynaldo Reshuan Granja, propietario de ocho mil ochocientas participaciones sociales; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; la señora Dory Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; y, el señor Patricio Reshuan Granja, propietario de cuatrocientas participaciones sociales. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Para el efecto, preside la sesión el señor Reynaldo Reshuan Granja, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-
ministrativa la señorita Patricia Ganchala Yllescas. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar el punto único que constituye el orden del día y sobre el cual se encuentran previamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que es:

PUNTO UNICO: Autorización para que los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja cedan las participaciones que poseían en la compañía AD.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa en su calidad de Presidente.

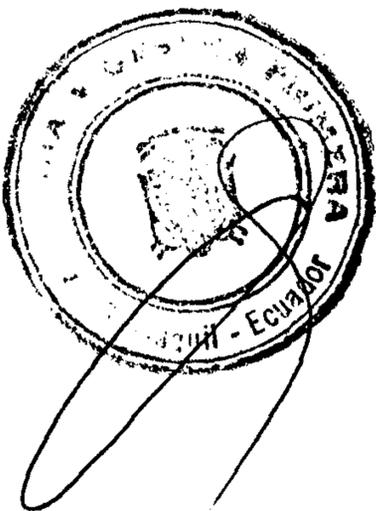
En virtud de que los señores: Reynaldo Reshuan Granja, propietario de ocho mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal propietaria de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; Dory Baquerizo Menoscal, propietaria de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; y, Patricio Reshuan Granja propietario de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, desean transferir las participaciones que cada socio posee y que representan al capital social de la compañía AD.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. Es menester de esta Junta General de Socios, autorizar la cesión que van a realizar los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja como socios a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente. Los socios, luego de deliberar brevemente, resuelven por unanimidad de votos que de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja, para que cedan las participaciones que tienen cada uno en la compañía AD.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente. De la misma forma, esta Junta General autorizó la admisión de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. a la compañía, con lo cual se da cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías.

1

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los asistentes a la reunión. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Reynaldo Reshuan Granja; f) Elizabeth Baquerizo Menoscal; f) Dory Baquerizo Menoscal; f) Patricio Reshuan Granja; f) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guavaquil
09 de Agosto del 2002

Patricia Ganchala
~~Patricia Ganchala Yllescas~~
SECRETARIA AD-HOC



PREDIAL VIMAE S.A.

Guayaquil, 04 de Junio del 2002

Sr.

**Francisco Marcial Pincay Soledispa
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Reemplazando de sus funciones a la señora Cecilia Baquerizo de Reshuan según nombramiento inscrito el 23 de Abril del 2001.

En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera indistinta.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1991.

Atentamente


**Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE**


**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL VIMAE S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 04 de Junio del 2002.**


**SR. FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA
C. C. # 091816948-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

4.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a favor de **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**; de fojas **79.966 a 79.968**, Registro Mercantil número **12.395**, Repertorio número **18.785.-** Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **45.117** del Registro Mercantil del **2.001** al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 19647
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va. or pagado por este trabajo
\$: 13,38.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ALMACEN DE AUTO - DECORACION a favor de la compañía
PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor
FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente.-
CUARTA.- ACEPTACION: EL CESIONARIO, la compañía PREDIAL

VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay
Soledispa, en su calidad de Presidente, acepta la cesión de las
participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION, hecha a su favor, la misma
que tiene la calidad de no negociables, iguales, acumulativas e indivisibles,
de un valor de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Los otorgantes adjuntan a
la presente escritura, copia certificada del Acta de Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION, en la misma que consta el
consentimiento de la cesión de participaciones que realiza, por medio de
esta escritura pública el CESIONARIO.- Agregue usted señor Notario las
demás cláusulas de estilo para la perfecta legalización de este instrumento.-
f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registró número Cinco
mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia.



Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
se eleva a escritura pública.- Se agrega los documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

[Handwritten signature]
PATRICIO RESHUAN GRANJA
CED. CIU No. 090619331-3
CER. VOT. No.

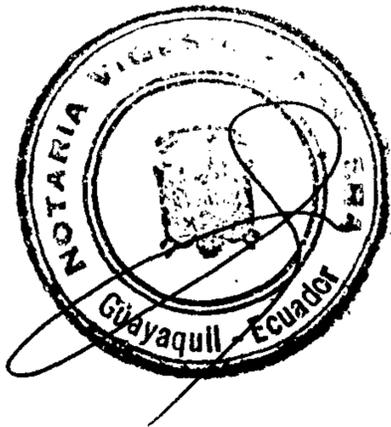
[Handwritten signature]
PATRICIA SOTOMAYOR DE RESHUAN
CED. CIU No.
CER. VOT. No. 090770424 - 1

otor-

gantes.

P. PREDIAL VIMAE S.A.
FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA
CED. CIU. No 091816948-3
CER. VOL. No
RUC No 0991191178001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **PATRICIO RESHUAN GRANJA** con la autorización de su cónyuge Sra. **PATRICIA SOTOMAYOR DE RESHUAN**, cede y transfiere (400) cuatrocientas participaciones a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** representada por le Sr. **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA**, de cuatro centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION**, de fojas 136.132 a 136.143, número 20.726 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.966 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 41.671 y 82.405 del Registro Mercantil de 1.993 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 43,68.

ORDEN: 33235
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *nl*